

FSIE Madrid

Siempre a tu lado.

www.fsiemadrid.es

XVI CONVENIO
DISCAPACIDAD



Retribuciones(art 9,30,32 y 40. Complemento SMI)



- ✓ Las personas que vinieran disfrutando de condiciones económicas más ventajosas tienen derecho a mantenerlas mediante un complemento personal no absorbible, no compensable, no revisable y revalorizable .
- ✓ Los trabajadores de centros especiales de empleo de iniciativa empresarial tendrán garantizado un salario no inferior al de los trabajadores del convenio colectivo del sector correspondiente a la actividad que desarrolle el centro especial de empleo.
- ✓ Cualquier trabajador que en jornada completa tenga un salario inferior al SMI recibirá un complemento para alcanzar dicha cifra. A estos efectos cuentan tanto el salario base como el N1 y N2.
- ✓ Pasa de 0,19€/km a 0,26€/km adaptándose al cambio hecho por el Ministerio de Hacienda

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS



COMPLEMENTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL

El complemento de desarrollo profesional que vino a sustituir al complemento de antigüedad en el XIV convenio, fue sustituido en el XV por los niveles de desarrollo que se comentan a continuación. Pero se incluyó en el salario base una cantidad máxima equivalente al 5,6%. Si había trabajadores que tenían una cantidad superior, dicha cantidad se percibe en un complemento ni absorbible, ni revisable, ni compensable.

- **N1:** Es el primer nivel de desarrollo y capacitación profesional. Corresponde al **9,2% del salario base**. 3 años de antigüedad en la empresa.
- **N2:** Es el segundo nivel de desarrollo y capacitación profesional. Corresponde al **7,2% del salario base**. **3 años después de devengado el N1.**
- **N3:** Es el tercer nivel de desarrollo y capacitación profesional. Se percibirá a partir del **1 de enero de 2028** para aquellas personas que lleven al menos **3 años de N2.**

Estos niveles están condicionados a la realización de 75 horas de formación que debe proporcionar la empresa y que forman parte de la jornada laboral anual



Complementos(art. 35,36,37,38 y 39)

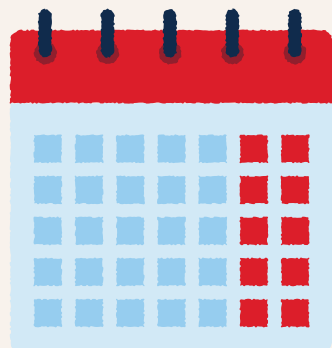
NOCTURNIDAD

Se percibe por las horas trabajadas desde las 22:00 hasta las 6:00. Su cantidad será la correspondiente al 25% del salario base de las horas ordinarias, y sólo se percibe por las horas efectivamente trabajadas salvo en período de vacaciones.



POR TRABAJO EN DÍA FESTIVOS

Sólo afecta a los 14 días festivos fijados en el calendario laboral, sin tener en cuenta los domingos. Su cantidad será de 3,85€ por hora trabajada.



DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para las personas que desarrollen dichas tareas será de un mínimo de 100e si es inferior al 50% de la jornada y de 175 si es superior.



APTITUD PROFESIONAL

Corresponde a los conductores que conduzcan vehículos de empresa que exijan disponer de permisos C1, C1+E, C, C+E ,D1,D1+E, D, D+E . La cuantía es de 150 euros mensuales.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Para centros reconocidos por la administración como de atención a personas con discapacidad con graves problemas de conducta. Son 220 euros anuales.





ESTIMACIÓN SEGÚN ACUERDO EN EL SIMA TABLAS SALARIALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CEE 2025 (10% SB)

	SALARIO BASE	CDN1	SB+ CDN1	CDN2	SB + N1+N2
II PERSONAL TITULADO					
TITULADO NIVEL 3	1997,19	183,74	2180,93	143,79	2324,72
TITULADO NIVEL 2	1517,86	139,64	1657,5	109,28	1766,78
III PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO SUP. NIVEL I	1398,03	128,61	1526,64	100,65	1627,29
TÉCNICO	1129,84	103,94	1233,78	81,34	1315,12
TÉCNICO AUXILIAR	1061,36	97,64	1159	76,41	1235,41
IV OPERARIO					
OPERARIO AUXILIAR	1000	92	1092	72	1164

CON CARÁCTER RETROACTIVO DESDE ENERO DE 2025



ESTIMACIÓN SEGÚN ACUERDO EN EL SIMA TABLAS SALARIALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CEE 2026 (1,5% SB)

	SALARIO BASE	CDN1	SB+ CDN1	CDN2	SB + N1+N2
II PERSONAL TITULADO					
TITULADO NIVEL 3	2.027,15 €	186,50 €	2.213,64 €	145,95 €	2.359,59 €
TITULADO NIVEL 2	1.540,63 €	141,73 €	1.682,36 €	110,92 €	1.793,28 €
III PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO SUP. NIVEL I	1.419,00 €	130,54 €	1.549,54 €	102,16 €	1.651,70 €
TÉCNICO	1.146,79 €	105,50 €	1.252,29 €	82,56 €	1.334,85 €
TÉCNICO AUXILIAR	1.077,28 €	99,10 €	1.176,39 €	77,56 €	1.253,94 €
IV OPERARIO					
OPERARIO AUXILIAR	1.015,00 €	93,38 €	1.108,38 €	73,08 €	1.181,46 €


**ESTIMACIÓN SEGÚN ACUERDO EN EL SIMA
 TABLAS SALARIALES ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y
 CEE 2027) 1,5% SB)**

	SALARIO BASE	CDN1	SB+ CDN1	CDN2	SB + N1+N2
II PERSONAL TITULADO					
TITULADO NIVEL 3	2.057,56 €	189,29 €	2.246,85 €	148,14 €	2.394,98 €
TITULADO NIVEL 2	1.563,74 €	143,86 €	1.707,60 €	112,58 €	1.820,18 €
III PERSONAL TÉCNICO					
TÉCNICO SUP. NIVEL I	1.440,29 €	132,50 €	1.572,78 €	103,69 €	1.676,47 €
TÉCNICO	1.163,99 €	107,08 €	1.271,07 €	83,80 €	1.354,87 €
TÉCNICO AUXILIAR	1.093,44 €	100,59 €	1.194,03 €	78,72 €	1.272,75 €
IV OPERARIO					
OPERARIO AUXILIAR	1.030,23 €	94,78 €	1.125,01 €	74,18 €	1.199,18 €

TABLAS SALARIALES 2025-2026-2027

¡Muchas gracias
por su atención!



www.fsiemadrid.es

